

130-19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial a Los Recursos de Educación**

**SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
VIGENCIA 2015**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, Septiembre 2016**

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental del Valle del Cauca JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL

Director Operativo de Control Fiscal DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA

Subdirector Técnico Cercofis Palmira DAGOBERTO CABRERA BURITICA

Representante Legal entidad auditada DILIAN FRANCISCA TORO TORRES

Equipo de Auditoría:
DAGOBERTO CABRERA BURITICA
WILMER ANCIZAR GUERRERO REYES
FERNANDO AREVALO TERAN

Tabla de Contenido

Página

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES.....	7
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
3.1. CONTROL DE RESULTADOS	16
3.1.1 Factores Evaluados.....	16
3.1.1.1 Planes Programas y Proyectos	16
3.2. CONTROL DE RESULTADOS	20
3.2.1 Factores Evaluados.....	20
3.2.1.1 Legalidad.....	20
3.2.1.2 Control Fiscal Interno	20
3.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL.....	21
3.3.1 Factores Evaluados.....	21
3.3.1.1. Gestión Presupuestal	21
3.4. OTRAS ACTUACIONES	25
3.4.1. Atención de Quejas, Derechos de petición y Denuncias	25
4. ANEXOS.....	26
4.1 CUADRO DE HALLAZGOS	26

1. HECHOS RELEVANTES

1. JORNADA UNICA

El Plan Nacional de Desarrollo para el período 2014-2018, estableció dentro de sus estrategias para mejorar la calidad educativa, la implementación gradual de la Jornada Única y la asignación de recursos para incentivar los diferentes actores del sistema educativo nacional.

La jornada única se estableció en la Ley 1753 de 2015, (Plan Nacional de Desarrollo), artículo 57, comprende el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo oficial a sus estudiantes para el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las asignaturas optativas, así como el tiempo destinado al descanso y almuerzo de los estudiantes.

La Jornada Única tiene los siguientes objetivos:

1. Aumentar el tiempo dedicado a las actividades pedagógicas al interior del establecimiento educativo para fortalecer las competencias básicas y ciudadanas de los estudiantes.
2. Mejorar los índices de calidad educativa en los establecimientos educativos de preescolar, básica y media.
3. Reducir los factores de riesgo y vulnerabilidad a los que se encuentran expuestos los estudiantes en su tiempo libre.

Para la implementación de la jornada única se tendrá en cuenta: necesidades de mejoramiento, mantenimiento y adecuación de la infraestructura educativa, las entidades territoriales certificadas en educación deberán adoptar estrategias para la reorganización de la atención educativa, tales como la movilización de los estudiantes matriculados en jornada de la tarde hacia la jornada diurna, ubicar restaurantes escolares y dotación para la implementación de tecnología y elementos didácticos

En cuanto alimentación escolar. Priorizar los establecimientos educativos en Jornada Única como beneficiarios de manera que los almuerzos que se entreguen en el marco de dicho programa sean asignados preferiblemente a los establecimientos educativos en Jornada Única, de acuerdo con los criterios de focalización previstos por el Ministerio de Educación Nacional.

En el Valle del Cauca, este proceso se inició el 13 de julio de 2015, se ha implementado la jornada única en cinco (5) establecimientos educativos y ocho (08) sedes. Ellos son: El Dovio: IE José María Falla, sede María Inmaculada; Yotoco: IE Alfonso Zawadzky. sedes Alfonso Zawadzky y Jorge Eliecer Gaitán; El

Cerrito: IE Jorge Isaacs sedes José Celestino Mutis, Pedro Vicente Montaña y Simón Bolívar; Caicedonia: IE Sagrado Corazón de Jesús, sede Sagrado Corazón de Jesús; Sevilla: IE María Auxiliadora, sede María Auxiliadora.

2. PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Los recursos de gratuidad, a partir de 2012, se giran directamente a los establecimientos educativos en cumplimiento del artículo 140 de la Ley 1450 de 2011- Plan Nacional de Desarrollo y el Decreto 4807 de 2011.

Administración y usos de los recursos para calidad gratuidad

Los recursos que reciben los establecimientos educativos estatales del SGP por concepto de gratuidad, solo pueden utilizarse en los conceptos de gastos indicados en los artículos 11 del Decreto 4791 de 2008 y 9° del Decreto 4807 de 2011, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional y con sujeción al programa general de compras aprobado por el consejo directivo para los ítem que lo requieran de conformidad con las normas vigentes:

Entre otros:

- Pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e Internet, en las condiciones fijadas por la entidad territorial.

El Decreto 4807 de 2011 amplió los conceptos de los gastos que pueden realizar las instituciones educativas con los recursos de gratuidad, entre los que se consideran los servicios públicos, esto no implica que la responsabilidad de la financiación en adelante deba ser asumida en su totalidad con dichos recursos. Las entidades territoriales certificadas y los municipios no certificados deben concurrir de manera complementaria con recursos del SGP para educación o recursos propios, en la financiación de los gastos que garanticen el funcionamiento de los establecimientos educativos y la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad. En este sentido, los gobernadores, alcaldes, las secretarías de educación, los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos de su jurisdicción deben priorizar y concertar el uso que deba darse a los recursos del SGP en cada nivel.

Es así, como la Secretaria de Educación Departamental expidió la Circular Externa 008 del 22 de Enero de 2013, donde estipulo, la forma de pago de los servicios públicos de las instituciones educativas, así:

- 35% Departamento (Recursos Propios)
- 45% Municipios (Recursos de Calidad)
- 20% Instituciones Educativas (Gratuidad)

De acuerdo con las entidades prestadoras de servicios de energía y acueducto, la cartera de los colegios de los municipios no certificados a 31 de diciembre de 2015, es la siguiente:

Cartera a 31 diciembre de 2015 – Instituciones Educativas de los Municipios No Certificados

	VALOR SUMATORIA CARTERA GOB-AL-ESC	GOBERNACION 35%	ALCALDIAS 45%	ESCUELAS 20%
EPSA	4.562.070.856	372.474.705	2.767.963.370	1.421.899.780
ACUAVALLE	6.470.437.999	1.166.988.162	3.687.216.083	1.616.233.754
TOTAL CARTERA	11.032.508.855	1.539.462.867	6.455.179.453	3.038.133.534

El Departamento del Valle a través de la Secretaria de Educación ha realizado los pagos de su obligación del 35% de la deuda, dejando pendientes los pagos de diciembre de 2015 y de otros años, que se muestran en la cartera a la fecha corte.

Igualmente hay algunos municipios como el de Bugalagrande y Candelaria que pagan los servicios públicos y algunas Instituciones Educativas, especialmente las agropecuarias.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctora

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES

Gobernadora del Valle del Cauca

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral modalidad Especial a los recursos de Educación, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión para el mantenimiento y promoción de la Calidad Educativa en la vigencia 2015. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Operativa Sector Central Departamental.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Control de Resultados

Planes Programas y Proyectos

El Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período (2012 – 2015), denominado “Vallecaucanos, hagámoslo bien”, el cual fue aprobado mediante Ordenanza No. 359 de noviembre 13 del 2012; contiene 4 ejes estratégicos: Eje institucional, Eje social, Eje Ambiente territorial y Eje económico. El eje social cuenta con 11 sectores económicos, entre ellos el de educación, la Secretaría de Educación, durante el período 2012-2015, del Valle tuvo 18 metas de resultado y 50 metas producto, las cuales tuvieron ejecución presupuestal de \$468.387.460.225.

El Departamento del Valle para desarrollar su Plan de Desarrollo Educativo (2012-2015) cuenta con los instrumentos operativos tales como: Planes de Acción, Plan Plurianual de Inversiones, Plan Operativo Anual de Inversiones.

El Plan de Desarrollo Educativo (2012-2015) se planteó teniendo en cuenta el plan decenal de educación y el programa de gobierno del cuatrienio citado; se observó informe deficiente de avance de metas de la vigencia 2015; por cuanto no se evidenció análisis cuantitativo y cualitativo de las mismas.

La selección de la muestra se realizó basada en la matriz de estructura programática de planeación articulada con ejecución presupuestal de inversiones y con los contratos de inversión la cual fue diligenciada y aportada por el sujeto de control, se escogieron 4 proyectos de 6 de la estrategia sectorial de calidad, como se presenta en el siguiente cuadro:

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE
PROYECTOS - CONTRATOS POR SECTOR - ppto ejec (vigencia 2015)

PROYECTO		EJECUCION PRESUPUESTAL	CONTRATOS	
CODIGO Y NOMBRE DEL PROYECTO	PPTO DEFINITIVO (valor apropiado en el ppto para el proyecto)	CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	OBJETO	VALOR CONTRATO (SUSCRIPCION)
0201270000000 - Fortalecimiento de la educación ambiental en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del valle del Cauca.	150.000.000	010-18-1167/JUNIO 24 DE 2015	Realizar el fortalecimiento de la educación ambiental en los establecimientos educativos en los municipios no certificados del Valle del Cauca	150.000.000
0201320000000 - Formación para el fortalecimiento de las competencias profesionales de los docentes oficiales en los municipios no certificados, Valle del Cauca, Occidente	2.500.000.000	010-18-1166/JUNIO 24 DE 2015	Aunar esfuerzos para ofrecer programas de cualificación pertinente y permanente para los docentes en servicio en instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca	2.325.000.000
		010-18-1168/JUNIO 24 DE 2015	Realizar la interventoría integral, técnica, administrativa, legal y financiera al contrato suscrito entre el departamento del Valle del Cauca y la Corporación Talentum No. 1166 del 2015	175.000.000
0201230000000 - Fortalecimiento de las competencias ciudadanas que promuevan la sana convivencia y la democratización de la vida escolar en los municipios no certificados del valle del cauca.	600.000.000	010-18-1143/JUNIO 24 DE 2015	Aunar esfuerzos con el fin de implementación de un mayor número de acciones que promuevan el desarrollo de las competencias ciudadanas y la democratización de la vida escolar en las instituciones educativas de los municipios no certificados del Valle del Cauca, en desarrollo del proyecto denominado: "Fortalecimiento de las competencias ciudadanas que promuevan la sana convivencia y la democratización de la vida escolar en varios municipios no certificados del Valle del Cauca"	661.803.702

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE
PROYECTOS - CONTRATOS POR SECTOR - ppto ejec (vigencia 2015)

PROYECTO		EJECUCION PRESUPUESTAL			CONTRATOS	
CODIGO Y NOMBRE DEL PROYECTO	PPTO DEFINITIVO (valor apropiado en el ppto para el proyecto)	CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	OBJETO	VALOR CONTRATO (SUSCRIPCION)		
02005800000000 - Fortalecimiento de los proyectos obligatorios transversales en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del valle del cauca.	1.146.330.000	010-18-0837/MAYO 28 DE 2015	Aunar esfuerzos entre la Gobernación Departamental del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental y una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de los proyectos obligatorios transversales en los establecimientos oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca"	914.210.000		
		010-18-0761/MAYO 15 DE 2015	Prestación de servicios de apoyo a la Gestión Y/O técnicos para brindar apoyo en la Secretaría de Educación Departamental Del Valle Del Cauca en el DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS OBLIGATORIOS TRANSVERSALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS (CONVIVENCIA, DEMOCRACIA Y PAZ, EDUCACION AMBIENTAL, EDUCACION SEXUAL)			
		010-18-1494/DICIEMBRE 2 DE 2015	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS OBLIGATORIOS TRANSVERSALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS (CONVIVENCIA, DEMOCRACIA Y PAZ, EDUCACION AMBIENTAL Y EDUCACION SEXUAL)			
		010-18-0771/MAYO 15 DE 2015	Prestación de servicios Profesionales para brindar apoyo en la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca en el desarrollo del proyecto denominado fortalecimiento de los proyectos obligatorios transversales en los establecimientos educativos convivencia, democracia y paz, educación ambiental y educación sexual.			
		010-18-0770/MAYO 15 DE 2015	Prestación de servicios Profesionales para brindar apoyo en la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca en el desarrollo del proyecto denominado fortalecimiento de los proyectos obligatorios transversales en los establecimientos educativos convivencia, democracia y paz, educación ambiental y educación sexual.			
		010-18-0763/MAYO 15 DE 2015	Prestación de servicios Profesionales para brindar apoyo en la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca en el desarrollo del proyecto denominado fortalecimiento de los proyectos obligatorios transversales en los establecimientos educativos convivencia, democracia y paz, educación ambiental y educación sexual.			
		010-18-0769/MAYO 15 DE 2015	Prestación de servicios Profesionales para brindar apoyo en la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca en el desarrollo del proyecto denominado fortalecimiento de los proyectos obligatorios transversales en los establecimientos educativos convivencia, democracia y paz, educación ambiental y educación sexual.			165.700.000
		010-18-0768/MAYO 15 DE 2015	Prestación de servicios Profesionales para brindar apoyo en la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca en el desarrollo del proyecto denominado fortalecimiento de los proyectos obligatorios transversales en los establecimientos educativos convivencia, democracia y paz, educación ambiental y educación sexual.			
		010-18-0765/MAYO 15 DE 2015	Prestación de servicios apoyo a la gestión y/o técnicos para brindar apoyo en la Secretaría de Educación departamental en el desarrollo del proyecto denominado fortalecimiento de los proyectos obligatorios transversales en los establecimientos educativos (convivencia, democracia y paz, educación ambiental y educación sexual.			
		010-18-0762/MAYO 15 DE 2015	Prestación de servicios apoyo a la gestión y/o técnicos para brindar apoyo en la Secretaría de Educación departamental en el desarrollo del proyecto denominado fortalecimiento de los proyectos obligatorios transversales en los establecimientos educativos (convivencia, democracia y paz, educación ambiental y educación sexual.			
010-18-0767/MAYO 15 DE 2015	10	Prestación de servicios apoyo a la gestión y/o técnicos para brindar apoyo en la Secretaría de Educación departamental en el desarrollo del proyecto denominado fortalecimiento de los proyectos obligatorios transversales en los establecimientos educativos (convivencia, democracia y paz, educación ambiental y educación sexual.				
010-18-		Prestación de servicios Profesionales para brindar apoyo en la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca en el desarrollo del proyecto denominado fortalecimiento de los proyectos obligatorios transversales en los establecimientos educativos (convivencia, democracia y paz, educación ambiental y educación sexual.				

Control Fiscal Interno

Se evaluó la calidad y efectividad de los controles y componentes evaluados, los cuales se encuentran asociados a los procesos de gestión presupuestal que adelantó la entidad en la vigencia 2015.

Control Financiero

Gestión Presupuestal

Del total de los programas, subprogramas y proyectos de la Secretaría de Educación Departamental enfocados a Calidad dentro del plan sectorial de educación que sumaban \$5.728.330.000 con los 6 proyectos, se seleccionó la muestra sobre 4 proyectos por valor de \$4.396.330.000, donde se verificó que los contratos estuvieran en concordancia con el proyecto, desde el punto de vista presupuestal hasta la causación y pago: Certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.

En el proceso auditor no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión es **Favorable** en el proceso auditado, cumple con los principios evaluados de economía, eficiencia y eficacia, como consecuencia de los siguientes hechos:

Tabla No. 1
Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (SECRETARIA DE EDUCACION) VIGENCIA -2015			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Resultados	75,0	0,5	37,5
2. Control de Gestión	91,2	0,25	22,8
3. Control Financiero	100,0	0,25	25,0
Calificación total		1,00	85,3

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión auditora

La calificación sobre el Control de Resultados, de Gestión y Financiero es de 85.3 puntos, quedando en el rango de Favorable como consecuencia de evaluar los siguientes factores:

Control de Resultados

Planes Programas y Proyectos

TABLA 1 CONTROL DE RESULTADOS DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (SECRETARIA DE EDUCACION) VIGENCIA -2015			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	75,0	1,00	75,0
Calificación total		1,00	75,0
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Realizadas las pruebas de auditoría a partir de una muestra de los proyectos, asociados a los contratos donde se incluyeron programas, subprogramas con sus indicadores (de las metas producto), líneas base y actividades para establecer en qué medida el Departamento logró sus objetivos, avance en sus metas de conformidades con los indicadores, se determinó una calificación de 75 puntos, obteniéndose en el concepto sobre el Control de Resultados que **CUMPLE PARCIALMENTE**, una vez evaluadas las variables de eficiencia, eficacia,

efectividad y coherencia.

Control de Gestión

La calificación sobre la evaluación de Control de Gestión es de 91,2 puntos obteniendo **concepto Favorable**, como consecuencia de evaluar los siguientes factores, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Tabla No. 2
Matriz de Evaluación Control de Gestión

TABLA 2			
CONTROL DE GESTIÓN			
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (SECRETARIA DE EDUCACION)			
VIGENCIA -2015			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
3. Legalidad	93,3	0,80	74,7
7. Control Fiscal Interno	82,5	0,20	16,5
Calificación total		1,00	91,2
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión auditora

Legalidad

El concepto del factor de Legalidad Financiera es favorable, obteniendo una calificación de 93.3, cumplimiento de las normas externas e internas aplicables al manejo de los recursos del sector educación destinados al mantenimiento y promoción de la calidad educativa y de los principios de eficiencia, eficacia y efectividad en la administración de los recursos públicos.

Control Fiscal Interno

La calificación del sistema de control interno del Valle arrojó un resultado de 82.5 puntos dejándolo en un nivel de *Eficiencia* debido a lo siguiente:

Control Financiero

Gestión Presupuestal

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (SECRETARIA DE EDUCACION)			
VIGENCIA -2015			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
2. Gestión presupuestal	100,0	1,00	100,0
Calificación total		1,00	100,0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Como resultado de la auditoría adelantada el concepto de la gestión presupuestal en la Ejecución Contractual, es **eficiente** debido a la calificación de 100. Analizados los diferentes momentos de aprobación y ejecución del presupuesto se concluye que los recursos se aplicaron de acuerdo a la normatividad.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron ocho (8) hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) tiene presunta incidencia disciplinaria y fue trasladado a autoridad competente.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento se debe registrar en el Proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución No. 001 de 2016.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.



C: 107

JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL
Contralor Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. CONTROL DE RESULTADOS

3.1.1 Factores Evaluados

3.1.1.1 Planes Programas y Proyectos

El Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período (2012 – 2015), denominado “Vallecaucanos, hagámoslo bien”, el cual fue aprobado mediante Ordenanza No. 359 de noviembre 13 del 2012; contiene 4 ejes estratégicos: Eje institucional, Eje social, Eje Ambiente territorial y Eje económico. El eje social cuenta con 11 sectores económicos, entre ellos el de educación, la Secretaría de Educación, durante el período 2012-2015, del Valle tuvo 18 metas de resultado y 50 metas producto, las cuales tuvieron ejecución presupuestal de \$468.387.460.225

El Departamento del Valle para desarrollar su Plan de Desarrollo Educativo (2012-2015) cuenta con los instrumentos operativos tales como: planes de acción, Plan Plurianual de inversiones, Plan Operativo Anual de Inversiones.

El Plan de Desarrollo Educativo (2012-2015) se planteó teniendo en cuenta el plan decenal de educación y el programa de gobierno del cuatrienio citado; se observó informe deficiente de avance de metas de la vigencia 2015; por cuanto no se evidenció análisis cuantitativo y cualitativo de las mismas.

La selección de la muestra se realizó basada en la matriz de estructura programática de planeación articulada con ejecución presupuestal de inversiones y con los contratos de inversión la cual fue diligenciada y aportada por el sujeto de control, se escogieron 4 proyectos de 6 de la estrategia sectorial de calidad.

Se observó coherencia entre el valor de los contratos y convenios de inversión (ejecutados) con la inversión ejecutada y la asociación de proyectos de inversión en la vigencia 2015.

Realizadas las pruebas de auditoría a partir de una muestra de los proyectos, asociados a los contratos donde se incluyeron programas, subprogramas con sus indicadores (de las metas producto), líneas base y actividades para establecer en qué medida el Departamento logró sus objetivos, avance en sus metas de

conformidad con los indicadores, se determinó una calificación de 75 puntos, la cual lo ubica en el rango de CUMPLE PARCIALMENTE.

Tabla No.3
Matriz de Evaluación de Control de resultados

TABLA 2-1			
CONTROL DE RESULTADOS			
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (SECRETARIA DE EDUCACION)			
VIGENCIA -2015			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	61,0	0,20	12,2
Eficiencia	85,6	0,30	25,7
Efectividad	71,1	0,40	28,4
coherencia	87,5	0,10	8,8
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	75,0

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple Parcialmente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión auditora

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1

En el Plan de Desarrollo Educativo, vigencia 2015, la meta producto (código 1210211) “Dotar 164 Establecimientos Educativos Oficiales con material pedagógico y didáctico relacionado con la educación en derechos humanos en el período de gobierno” del proyecto “Fortalecimiento de las competencias ciudadanas que promuevan la sana convivencia y la democratización de la vida escolar en los municipios no certificados del Valle del Cauca”, en el plan de acción (vigencia 2015), no figura programado y ejecutado recursos financieros, sin embargo se registra avance porcentual en su meta producto física, de 90.85% (se dotaron con material pedagógico 149 Instituciones educativas de 164). De acuerdo con lo anterior, se observa incoherencia de la información, toda vez que sin ejecutar recursos financieros, presentan un avance porcentual significativo de la meta, por causa de deficiente planeación, seguimiento y control en la meta planteada, generando riesgos en el cumplimiento de objetivos.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2

La meta producto (código 3210101): “Elaboración y socialización del documento de educación ambiental para el Valle del Cauca conjuntamente con el Comité Interinstitucional Departamental de Educación Ambiental (CIDEA), durante el

período de gobierno” del proyecto: “Fortalecimiento de la Educación Ambiental en los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no certificados del Valle del Cauca”. En el plan de acción (vigencia 2015) esta meta presenta un avance del 100%, se visualiza que se programó y ejecutó un documento de política de Educación Ambiental del Valle del Cauca. Se evidenció que este documento se encuentra elaborado desde el año 2010, luego no es una meta para el plan de desarrollo (2012-2015). Las metas son compromiso a alcanzar en el cuatrienio situación que en este caso no se observó. Lo anterior por causa de una debilidad en el control en el proceso de planeación, generando deficiente retroalimentación de la gestión e información inexacta.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 3

Deficiente evaluación del plan de desarrollo educativo e informe de seguimiento metas plan de desarrollo a diciembre 31 de 2015; toda vez que no se evidenció avance cuantitativo y cualitativo de las metas, conforme a sus indicadores, en el informe de seguimiento del Plan de Desarrollo Educativo con corte al 31 de diciembre de 2015. Conforme se dispone en el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo, debido a deficiencias en el control del proceso de planeación; lo anterior no permite retroalimentación de la gestión y el mejoramiento continuo de la entidad.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 4

No se evidenció en el Plan Indicativo del cuatrienio 2012-2015, ejecución de la meta resultado (código 21147) *“Aumentar en un punto el porcentaje de estudiantes de grado 11 de los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no certificados que obtienen el nivel B1 en inglés en la prueba SABER 11, en el periodo de gobierno”*. Así mismo es de señalar que tiene línea de base “0”, es decir no tiene porcentaje de referencia al inicio del cuatrienio.

Las metas son compromiso a alcanzar en el cuatrienio situación que en este caso no se observó. Lo anterior por causa de una debilidad en el control en el proceso de planeación, generando deficiente retroalimentación de la gestión y riesgos en el cumplimiento de los objetivos del sector educación.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 5

Se evidenció deficiente articulación y coherencia en la alineación estratégica entre el plan de desarrollo educativo departamental, planes de desarrollo educativos municipales de los nueve (9) municipios no certificados que se auditaron y los planes educativos institucionales (PEI’S). Lo anterior, se infiere en el caso de deficientes análisis de los resultados de las pruebas SABER (vigencia 2015), en

las instituciones educativas, al igual que sus acciones correctivas consignadas en los planes de mejoramiento institucionales; en donde en la mayoría de los veces no se realizó seguimiento y evaluación, con el fin de mejorar la gestión académica y los resultados de las pruebas SABER. Está establecido en el Plan de Decenal de Educación 2006-2016 la articulación de los planes de desarrollo entre las entidades territoriales y las instituciones educativas. Debido a la deficiencia en el seguimiento, evaluación y autocontrol, generando riesgos en los objetivos de calidad en el sector educativo.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 6

Se evidenció deficiente seguimiento y evaluación a las metas en los planes de desarrollo educativo en los nueve (9) municipios no certificados que se auditaron; toda vez que no se tiene un formato único de plan de acción y plan indicativo. La información de estos instrumentos operativos de planeación es llevada en matrices electrónicas Excel, en donde sólo está consignada la información programada, no se evidencia registro del documento, con fecha de elaboración y responsable. Para su ejecución y seguimiento tienen otra matriz en Excel y es anual, no del cuatrienio. En la mayoría de los casos no se ejecuta el plan indicativo para identificar el cumplimiento del plan de desarrollo educativo, en el cuatrienio.

Es de señalar que no se observó seguimiento y evaluación de las metas de resultado, las cuales son las de mayor impacto, hacen referencia a la solución de un problema. Las metas producto contribuyen al cumplimiento de las metas de resultado. Lo anterior por causa de debilidad en el control del proceso de planeación que permita advertir oportunamente las omisiones e irregularidades, generando riesgos en el cumplimiento de los objetivos institucionales del sector educativo.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 7

Los bancos de proyectos de inversión de los nueve (9) municipios no certificados que se auditaron, se han convertido en instrumentos estáticos de registro de proyectos; no se evidenció seguimiento a los proyectos de inversión. Estos bancos de proyecto no tienen un instrumento que permita administrar, controlar y evaluar la información, en especial en cuatro (4) aspectos: A.- El registro de proyectos. B.- El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI). C.- El seguimiento físico-financiero de las metas. D.- El seguimiento de la ejecución presupuestal. Lo anterior debido a una débil organización de los bancos de proyectos y falta de un diseño que implemente mecanismos para la actualización de los flujos de información

oportuna y confiable. Generando riesgos en la confiabilidad de la información y el uso efectivo de los recursos de la educación

3.2. CONTROL DE GESTIÓN

3.2.1 Factores Evaluados

3.2.1.1. Legalidad

Se emite un concepto Eficiente, con base en el siguiente resultado:

Tabla No. 4
Matriz de Evaluación de Legalidad

TABLA 1 - 3 LEGALIDAD DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (SECRETARIA DE EDUCACION) VIGENCIA -2015			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	93,3	1,00	93,3
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	93,3

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Evaluada la situación financiera de los recursos de educación en la administración del Departamento del Valle del Cauca en la Secretaría de Educación Departamental, se evidenció un cumplimiento en la vigencia 2015 del 93,3%, producto de la matriz, resultado del cumplimiento normativo en la ejecución de sus procedimientos y operaciones contables y de presupuesto.

3.2.1.3 Control Fiscal Interno

Tabla No. 5
Matriz de Evaluación Control Fiscal Interno

TABLA 1-7			
CONTROL FISCAL INTERNO			
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (SECRETARIA DE EDUCACION)			
VIGENCIA -2015			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	100,0	0,30	30,0
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	75,0	0,70	52,5
TOTAL		1,00	82,5

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

La calificación del sistema de control interno del Valle arrojó un resultado de 82.5 puntos dejándolo en un nivel de *Eficiencia* debido a lo siguiente:

Las observaciones relacionadas con el control fiscal interno en el proceso de calidad educativa, se encuentran inmersas en la evaluación al sistema de control interno de la Secretaría de Educación realizado en la auditoría regular a la Gobernación del Valle del Cauca, vigencia 2015.

3.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Tabla No. 6
Matriz de Evaluación de Control Financiero y Presupuestal

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (SECRETARIA DE EDUCACION)			
VIGENCIA -2015			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
2. Gestión presupuestal	100,0	1,00	100,0
Calificación total		1,00	100,0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

3.3.1 Factores Evaluados

3.3.1.1. Gestión Presupuestal

El Departamento del Valle del Cauca en materia presupuestal se rige por el decreto 111 de 1996, que se constituye en el régimen presupuestal específico

para este tipo de entidades, a las que además, le son aplicables las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental.

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre la gestión presupuestal es **Eficiente** con una calificación de 100 puntos, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

Tabla No. 7
Matriz de Evaluación Gestión Presupuestal

TABLA 3-2	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (SECRETARÍA DE EDUCACION)	
VIGENCIA -2015	
Evaluación presupuestal	100,0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	100,0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

El resultado anterior se obtuvo del siguiente análisis:

El presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones para la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 del Departamento del Valle del Cauca fue ordenado mediante ordenanza No. 396 del 10 de diciembre de 2014, y liquidado con Decreto 1560 de Diciembre 29 de 2014, por la suma de Un Billón Cuatrocientos Diecinueve Mil Quinientos Setenta y Ocho Millones Ochocientos Veintidós Mil Ciento Dieciocho Pesos mda cte (\$1.419.578.822.118.00) para la Administración Central; luego de adiciones, reducciones y traslados, el presupuesto definitivo del nivel central, quedo en Un Billón Novecientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres Millones Cuatrocientos Veinte Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Pesos mda cte (\$1.973.483.420.874,00) de los cuales para el sector educación por Sistema General de Participaciones se contó con un presupuesto definitivo de Cuatrocientos Diecisiete Mil Seiscientos Treinta y Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Siete Pesos mda cte (417.632.855.967) es decir el 21.16% del presupuesto definitivo del nivel central del Departamento del Valle del Cauca.

Ejecución Presupuestal de Ingresos

Cuadro No. 8
Ejecución Presupuestal de Ingresos

Pos.presupuestarias	Presupuesto Inicial	Presu Definitivo	Presupu. Ejecutado	% Ejecutado
***** /PosPres	1.419.578.822.118	1.973.483.420.874	1.912.178.117.867	97

***** INGRESOS	1.419.578.822.118	1.970.303.245.684	1.909.537.413.281	97
**** SECTOR EDUCACION	417.632.855.967	417.632.855.967	385.930.184.112	92

Fuente: Presupuesto Departamento Valle del Cauca
Elaboró: Comisión auditora

En el cuadro siguiente se evidencia la dinámica de los ingresos, los cuales fueron asignados en los CONPES Social 178, 179 y 180s de 2015, los cuales alcanzaron un recaudo del 92%.

Ejecución Presupuestal de Gastos

Cuadro No. Tabla No. 9
Ejecución Presupuestal de Gastos

DESCRIPCION	PPTO INICIAL	PPTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	% Ejec.
***** Fondo/CeGe/PosPres	421.627.401.692	459.207.577.366	375.328.975.948	82
***** 1-1001 LIBRE DESTINACION	3.283.342.000	3.291.542.523	2.624.067.550	80
***** 1105 SECRETARIA DE EDUCACION	3.283.342.000	3.291.542.523	2.624.067.550	80
***** 1-2001 S.G.P EDUCACION-CSF	357.005.348.736	357.005.348.736	307.201.993.860	86
***** 1105 SECRETARIA DE EDUCACION	357.005.348.736	357.005.348.736	307.201.993.860	86
***** 1-2002 S.G.P EDUCACION-SSF	61.338.710.956	61.338.710.956	43.848.206.060	71
***** 1-2050 SISTEMA GRAL REGALIA		2.590.000.000	2.456.250.000	95
***** 1105 SECRETARIA DE EDUCACION		2.590.000.000	2.456.250.000	95
***** GASTOS DE INVERSION		2.590.000.000	2.456.250.000	95
***** 2-1001 LIBRE DESTINACION		6.400.000.000	5.033.957.000	79
***** 1105 SECRETARIA DE EDUCACION		6.400.000.000	5.033.957.000	79
***** GASTOS DE INVERSION		6.400.000.000	5.033.957.000	79
***** INVERSION SOCIAL		6.400.000.000	5.033.957.000	79
***** 2-2001 S.G.P EDUCACION-CSF		24.418.953.791	10.420.969.518	43
***** 1105 SECRETARIA DE EDUCACION		24.418.953.791	10.420.969.518	43
***** 2-2002 S.G.P EDUCACION-SSF		2.785.421.360	2.782.421.360	100
***** 1105 SECRETARIA DE EDUCACION		2.785.421.360	2.782.421.360	100
***** 2-2018 REC LEY 21/82 EDUCAC		1.377.600.000	961.110.600	70
***** 1105 SECRETARIA DE EDUCACION		1.377.600.000	961.110.600	70
***** GASTOS DE INVERSION		1.377.600.000	961.110.600	70
***** INVERSION SOCIAL		1.377.600.000	961.110.600	70

Fuente: Presupuesto Gobernación
Elaboró: Comisión auditora

El presupuesto definitivo de gastos de la Secretaria de Educación fue de \$459.207.577.366, donde se ejecutaron \$375.328.975.948 alcanzando una ejecución del 82%

SERVICIOS PUBLICOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

La Secretaria de Educación Departamental expidió la Circular Externa 008 del 22 de Enero de 2013, donde se estipulo, que los servicios públicos se pagarían así:

35% Departamento (Recursos Propios)
45% Municipios (Recursos de Calidad)
20% Instituciones Educativas (Gratuidad)

Al 31 de diciembre de 2015 el sector educativo del Valle del Cauca adeuda por concepto de consumo de servicios públicos así:

Energía: EPSA

Cartera total de los 34 municipios no certificados: \$4.652.070.856, dividida en:
Cartera del Dpto 35% = 372.474.705
Cartera Mpios 45% = 2.767.969.370
Cartera I.E 20% = 1.421.899.780

Adicionalmente el Dpto debe la suma de \$182.666.706 de años anteriores.

Durante la vigencia 2015 la Gobernación pagó la suma de \$1.169.606.190, cumpliendo con su parte y la cartera presentada corresponde a noviembre y diciembre de 2015.

Servicio de Acueducto: Acuavalle S.A ESP

De acuerdo a la información suministrada de la empresa Acuavalle S.A ESP, me permito mostrar la cartera por este servicio:

Cuadro No. Tabla No. 10
Cartera Epsa de Instituciones Educativas en Municipios NO Certificados

TOTAL DEUDA ESCUELAS DICIEMBRE DE 2015			
VALOR SUMATORIA CARTERA GOB-AL-ESC	GOBERNACION 35%	ALCALDIAS 45%	ESCUELAS 20%
6.470.437.999	1.166.988.162	3.687.216.083	1.616.233.754

Fuente: Epsa - Cobro y Recaudo
Elaboró: Comisión de auditoría

El total de la deuda por concepto de servicios públicos domiciliarios de energía y acueducto de los 34 municipios no certificados a 31 de diciembre de 2015, es la

suma de once mil ciento veinte dos millones quinientos ocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesos (\$11.122.508.855.00)

Igualmente, se presentan algunos municipios que hacen sus pagos como el de Bugalagrande, y algunos colegios especialmente los agrícolas, cancelan sus servicios públicos.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 8

Se evidenció que Gobernación del Departamento del Valle del Cauca y los Municipios no certificados y las instituciones educativas, presentan cartera a 31 de diciembre de 2015 de los servicios públicos domiciliarios, esto es, no están cumpliendo con lo correspondiente al pago de servicios de las Instituciones Educativas, mostrando incumplimiento de la Circular Externa 008 del 22 de Enero de 2013 de la Secretaría de Educación Departamental, lo anterior debido a la falta de supervisión, vigilancia y coordinación por parte de Secretaría de Educación Departamental en cumplimiento de la función rectora frente a los Municipios no certificados. Generando riesgos en la prestación de servicios educativos por cortes en el suministro de agua y energía en las instituciones educativas oficiales del Municipio o por posible acciones de cobros coactivos con sus correspondientes intereses moratorios. Constituyéndose en una presunta falta disciplinaria al tenor del numeral 1 y del artículo 34 de la ley 734 de 2002.

3.4. OTRAS ACTUACIONES

3.4.1. Atención de Quejas, Derechos de petición y Denuncias

Durante el proceso auditor no se recibieron denuncia.

4. ANEXOS

4.1 CUADRO DE HALLAZGOS

AUDITORIA CON ENFOQUE ESPECIAL RECURSOS DE EDUCACION SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL. Vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
1	<p>En el Plan de Desarrollo Educativo, vigencia 2015, la meta producto (código 1210211) "Dotar 164 Establecimientos Educativos Oficiales con material pedagógico y didáctico relacionado con la educación en derechos humanos en el período de gobierno" del proyecto "Fortalecimiento de las competencias ciudadanas que promuevan la sana convivencia y la democratización de la vida escolar en los municipios no certificados del Valle del Cauca", en el plan de acción (vigencia 2015), no figura programado y ejecutado recursos financieros, sin embargo se registra avance porcentual en su meta producto física, de 90.85% (se dotaron con material pedagógico 149 Instituciones educativas de 164). De acuerdo con lo anterior, se observa incoherencia de la información, toda vez que sin ejecutar recursos financieros, presentan un avance porcentual significativo de la meta, por causa de deficiente planeación, seguimiento y control en la meta planteada, generando riesgos en el cumplimiento de objetivos.</p>	<p>El proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA COMPETENCIAS CIUDADANAS QUE PROMUEVEN LA SANA CONVIVENCIA Y LA DEMOCRATIZACION DE LA VIDA ESCOLAR, EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA" por un valor de \$ 600.000.000 Millones de pesos, le apuntaba a 3 metas de producto del plan de desarrollo. Las cuales son: 1. Cualificación de agentes educativos, resolución y mediación de conflictos. 2. Cualificación de docentes en ciudadanía 3. Dotar 164 establecimientos educativos oficiales con material pedagógico y didáctico relacionado con la educación en derechos humanos, en el periodo de gobierno. (Código 1210211). Para el cumplimiento de las tres metas, se tenían programadas 7 actividades, las cuales se ejecutaron en su totalidad de conformidad con todos los informes de la supervisión y ya informados a Contraloría.</p> <p>Al reportar la ejecución presupuestal en la distribución de recursos para cada una de las 3 metas, se pasó por alto, evidenciar los recursos ejecutados en la meta (código 1210211): - Dotar 164 establecimientos educativos oficiales con material pedagógico y didáctico relacionado con la educación en derechos humanos, en el periodo de gobierno.</p>	<p>El hallazgo se elaboró con base en el plan de acción (ejecutado), vigencia 2015, que se entregó en el proceso auditor en medio impreso y electrónico. En donde en la meta producto, con código 1210211 "Dotar 164 establecimientos educativos oficiales con material pedagógico y didáctico..", no figura con ejecución presupuestal; sin embargo registra avance de la meta en 90.85%. En su respuesta expresa que se pasó por alto los recursos ejecutados de esta meta en el plan de acción ejecutado. De acuerdo con lo anterior queda en firme el hallazgo y va para plan de mejoramiento para que se registre ejecución presupuestal de las metas en lo sucesivo en el plan de acción.</p>	X					

4.1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORIA CON ENFOQUE ESPECIAL RECURSOS DE EDUCACION SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.
Vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		Así las cosas, se hace constar que los logros alcanzados en la mencionada meta, si contaron con recursos financieros para su ejecución, cuyo valor, fue asignado a las otras 2 metas; lo anterior se evidencia en todos los informes y se ve reflejado con los soportes presentados en la ejecución del proyecto.							
2	La meta producto (código 3210101): "Elaboración y socialización del documento de educación ambiental para el Valle del Cauca conjuntamente con el Comité Interinstitucional Departamental de Educación Ambiental (CIDEA), durante el período de gobierno" del proyecto: "Fortalecimiento de la Educación Ambiental en los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no certificados del Valle del Cauca". En el plan de acción (vigencia 2015) esta meta presenta un avance del 100%, se visualiza que se programó y ejecutó un documento de política de Educación Ambiental del Valle del Cauca. Se evidenció que este documento se encuentra elaborado desde el año 2010, luego no es una meta para el plan de desarrollo (2012-2015). Las metas son compromiso a alcanzar en el cuatrienio situación que en este caso no se observó. Lo anterior por causa de una debilidad en el control en el proceso de planeación, generando deficiente retroalimentación de la gestión e información inexacta.	El documento "Lineamientos de la Política de Educación Ambiental para el Valle del Cauca" elaborado en el año 2010, se ajustó en el año 2015 con un documento llamado "Plan Departamental de Educación Ambiental para el Valle del Cauca", elaborado en conjunto con el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental-CIDEA, La Universidad Javeriana, Fundación Zoológica de Cali, Red de Praes, en el marco del Convenio No.027 de 2013 entre la CVC y la Universidad Javeriana. (Anexo documento) El documento Lineamientos de la Política de Educación Ambiental para el Valle del Cauca fue socializado a través del siguiente link: http://www.valledelcauca.gov.co/educacion/publicaciones.php?id=10737.. -	El hallazgo se elaboró con base en el plan de acción (ejecutado), vigencia 2015, que se entregó en el proceso auditor en medio impreso y electrónico. En donde en la meta producto, con código 3210101 "Elaboración y socialización del documento de educación ambiental para el Valle del Cauca conjuntamente con el Comité Interinstitucional Departamental de Educación Ambiental (CIDEA), durante el período de gobierno". En su respuesta expresan que el documento "Lineamientos de la Política Educación Ambien...!", elaborado en el año 2010, se ajustó en el año 2015. De acuerdo con lo anterior, se observa que la meta era "Elaboración y socialización del documento..."; no su ajuste. Luego la meta y su ejecución no son concordantes. Por lo tanto el hallazgo sigue en firme.	X					

4.1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORIA CON ENFOQUE ESPECIAL RECURSOS DE EDUCACION SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.
Vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
3	Deficiente evaluación del plan de desarrollo educativo e informe de seguimiento metas plan de desarrollo a diciembre 31 de 2015; toda vez que no se evidenció avance cuantitativo y cualitativo de las metas, conforme a sus indicadores, en el informe de seguimiento del Plan de Desarrollo Educativo con corte al 31 de diciembre de 2015. Conforme se dispone en el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo, debido a deficiencias en el control del proceso de planeación; lo anterior no permite retroalimentación de la gestión y el mejoramiento continuo de la entidad.	<p>De acuerdo a las instrucciones impartidas por el Departamento Administrativo de Planeación - DAP, se hace seguimiento y evaluación de manera trimestral al plan de acción y semestralmente al plan indicativo del plan de desarrollo 2012 - 2015, en los instrumentos diseñados y aplicados por DAP.</p> <p>La Secretaría de Educación Departamental, a través de la Oficina de Planeación Educativa hizo entrega a Planeación Departamental, de los informes cuantitativo y cualitativo de Seguimiento y evaluación del plan de acción y el plan indicativo que contienen los proyectos mediante los cuales se da cumplimiento al componente educativo del Plan de desarrollo departamental, en las fechas solicitadas. En estos documentos se encuentra la parte cuantitativa y el informe cualitativo que se elaboraron trimestralmente de acuerdo a los lineamientos del Departamento Administrativo de Planeación, en los cuales se evidencia el seguimiento y evaluación a los avances de las metas de resultado como de producto a cargo de la Secretaría de Educación, los cuales se encuentran publicados en la página web de la Secretaria de Educación en el link de Planeación Educativa, años 2013-2014-2015. (Se anexa el documento final con corte a diciembre 31 de 2015 en medio magnético).</p> <p>En el informe cualitativo la Secretaría de Educación del Valle del Cauca, en resumen, se evidencia que se tuvo a cargo 50 metas</p>	<p>En respuesta a requerimientos de la contraloría, se entregó el documento: "Informe seguimiento metas plan de desarrollo, dic. 31 de 2015". Este documento contiene en términos generales, el estado de seguimiento de metas, agrupadas en: Cumplidas, no cumplidas, por debajo de lo programadas, por debajo de lo disponible. y en adición los principales logros alcanzados.; pero no se evidenció el avance de cada una de las metas con relación a su línea base, en especial las de resultado; con sustentación, análisis cuantitativo y cualitativo del comportamiento de las mismas en su contexto. De acuerdo con lo anterior, el hallazgo sigue en firme.</p>	X					

4.1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORIA CON ENFOQUE ESPECIAL RECURSOS DE EDUCACION SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.
Vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
		<p>de producto - MP, cuyos indicadores en el plan indicativo presentaron cifras de programación que debieron alcanzarse durante este periodo de gobierno. De ellas, 23 metas de producto, 46%, presentan un nivel de cumplimiento aceptable como resultado de la gestión y trabajo compartido con los municipios y las instituciones educativas, porque no se asignaron los recursos suficientes y oportunos por parte del departamento por encontrarse en Ley 550. El 48% de las Metas de Producto registraron un nivel de incumplimiento con las cifras propuestas en los años 2012-2015. De estas 24 metas de producto, 20MP mostraron un grado de avance por debajo de lo programado, las restantes 4 Metas de Producto registran un avance de cero; es necesario resaltar que estas metas de producto con cero de avance nunca tuvieron recursos asignados para alcanzar lo programado en los años anteriores.</p> <p>De otra parte, se tuvo a cargo 18 metas de resultado. De ellas, el 44% a la fecha de corte de la evaluación han cumplido con las metas que se programaron, es de resaltar que ha sido resultado de la gestión y trabajo mancomunado con los municipios y las instituciones educativas. El 33% de las metas de resultado aunque presentan nivel de ejecución no cumplieron con las cifras programadas. 3 metas de resultado no fue posible disponer de la información del indicador, porque la información respectiva se consolida a final de año y se socializa a mitad del año entrante, esta información la</p>						

4.1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORIA CON ENFOQUE ESPECIAL RECURSOS DE EDUCACION SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.
Vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		<p>suministran el Dane y el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>La difícil situación financiera y los acuerdos pactados por Ley 550 de 1999, fueron factores que hicieron que el departamento no contará con suficientes recursos para un mayor cumplimiento de las metas. Se resalta que la secretaria de Educación siempre hizo la gestión respectiva con la nación y municipios e instituciones durante el periodo de gobierno para alcanzar un porcentaje significativo de cumplimiento de estas metas.</p>							
4	<p>No se evidenció en el Plan Indicativo del cuatrienio 2012-2015, ejecución de la meta resultado (código 21147) "Aumentar en un punto el porcentaje de estudiantes de grado 11 de los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no certificados que obtienen el nivel B1 en inglés en la prueba SABER 11, en el periodo de gobierno". Así mismo es de señalar que tiene línea de base "0", es decir no tiene porcentaje de referencia al inicio del cuatrienio.</p> <p>Las metas son compromiso a alcanzar en el cuatrienio situación que en este caso no se observó. Lo anterior por causa de una debilidad en el control en el proceso de planeación, generando deficiente retroalimentación de la gestión y riesgos en el cumplimiento de los objetivos del sector educación.</p>	<p>En las metas del plan de desarrollo 2012-2015 aparece como línea base 0.91 que correspondió en su momento al resultado de pruebas SABER 11 en el área de inglés en donde muy pocos estudiantes se encontraban según el marco común europeo en el nivel B1 en el año 2011.</p> <p>A 2015 el Valle del Cauca tiene 95 y 92 por ciento de sus estudiantes en los niveles A- y A1 en los años 2014 y 2015, respectivamente. Es decir que, en promedio, la ETC mejoró de 2014 a 2015: disminuyó en 3 puntos porcentuales el porcentaje de estudiantes en los dos niveles más bajos. El país tiene 85 y 85 por ciento de sus estudiantes en los niveles A- y A1 en los años 2014 y 2015, respectivamente.</p> <p>En relación con el nivel B1 el 0.91 % de la población se quedo en este nivel se cuenta a 2015 con 2 puntos porcentuales labor que se debió al desarrollo de programas de</p>	<p>El hallazgo se elaboró con base en el plan indicativo del sector educativo periodo 2012-2015 (ejecutado) que se entregó en el proceso auditor en medio impreso y electrónico. En donde no se evidenció ejecución de la meta resultado con código 21147, en el plan indicativo y se observó que está meta tenía línea de base "0". En su respuesta explica el desarrollo del bilingüismo en los años 2014 y 2015, pero no desvirtúa el hallazgo; por lo tanto sigue en firme y va para plan de mejoramiento para que se registre el avance de esta meta en el plan indicativo.</p>	X					

4.1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORIA CON ENFOQUE ESPECIAL RECURSOS DE EDUCACION SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.
Vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		formación como: Bunny Bonita, dotación de material didáctico en inglés, inmersión de docentes del área de inglés en San Andrés Islas, y en la Tebaida Quindío, gestión adelantada por la Secretaría de Educación del Departamento y el equipo de la Subsecretaría de Calidad							
5	Se evidenció deficiente articulación y coherencia en la alineación estratégica entre el plan de desarrollo educativo departamental, planes de desarrollo educativos municipales de los nueve (9) municipios no certificados que se auditaron y los planes educativos institucionales (PEI'S). Lo anterior, se infiere en el caso de deficientes análisis de los resultados de las pruebas SABER (vigencia 2015), en las instituciones educativas, al igual que sus acciones correctivas consignadas en los planes de mejoramiento institucionales; en donde en la mayoría de los veces no se realizó seguimiento y evaluación, con el fin de mejorar la gestión académica y los resultados de las pruebas SABER. Está establecido en el Plan de Decenal de Educación 2006-2016 la articulación de los planes de desarrollo entre las entidades territoriales y las instituciones educativas. Debido a la deficiencia en el seguimiento, evaluación y autocontrol, generando riesgos en los objetivos de calidad en el sector educativo.	<p>En las metas del plan de desarrollo 2012-2015 aparece como línea base 0.91 que correspondió en su momento al resultado de pruebas SABER 11 en el área de inglés en donde muy pocos estudiantes se encontraban según el marco común europeo en el nivel B1 en el año 2011.</p> <p>A 2015 el Valle del Cauca tiene 95 y 92 por ciento de sus estudiantes en los niveles A- y A1 en los años 2014 y 2015, respectivamente. Es decir que, en promedio, la ETC mejoró de 2014 a 2015: disminuyó en 3 puntos porcentuales el porcentaje de estudiantes en los dos niveles más bajos. El país tiene 85 y 85 por ciento de sus estudiantes en los niveles A- y A1 en los años 2014 y 2015, respectivamente.</p> <p>En relación con el nivel B1 el 0.91 % de la población se quedo en este nivel se cuenta a 2015 con 2 puntos porcentuales labor que se debió al desarrollo de programas de formación como: Bunny Bonita, dotación de material didáctico en inglés, inmersión de docentes del área de inglés en San Andrés Islas, y en la Tebaida Quindío, gestión adelantada por la Secretaría de Educación del Departamento y el equipo de la Subsecretaría de Calidad.</p>	En su respuesta, expresa la competencia de la Secretaría de Educación Departamental, respecto a los resultados de las Pruebas del Saber, la ruta de mejoramiento y la metodología de los planes de mejoramiento de acuerdo a los resultados de estas pruebas; pero el hallazgo va encaminado a deficiencias en la articulación Plan de desarrollo tanto nacional, departamental como local y el proyecto educativo institucional, Con el fin de garantizar con el esfuerzo articulado, la eficiencia y efectividad de los recursos de educación y el mejoramiento continuo de la calidad en la prestación del servicio educativo. Lo anterior está sustentado en la Ley 152 de 1994, artículo 3. Principios generales, literal C. Coordinación Macroobjetivo del Plan Decenal de Educación 2006-2016, Articulación y coherencia del sistema educativo y el Decreto Único Reglamentario de Educación, Decreto 1075 de 2015,	X					

4.1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORIA CON ENFOQUE ESPECIAL RECURSOS DE EDUCACION SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.
Vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
			Artículo, 2.3.1.1.3. Plan de Desarrollo Municipal y artículo 2.3.1.2.3 Plan de desarrollo municipal armónico con las políticas nacionales. De acuerdo con lo anterior el hallazgo sigue en firme.						
6	Se evidenció deficiente seguimiento y evaluación a las metas en los planes de desarrollo educativo en los nueve (9) municipios no certificados que se auditaron; toda vez que no se tiene un formato único de plan de acción y plan indicativo. La información de estos instrumentos operativos de planeación es llevada en matrices electrónicas Excel, en donde sólo está consignada la información programada, no se evidencia registro del documento, con fecha de elaboración y responsable. Para su ejecución y seguimiento tienen otra matriz en Excel y es anual, no del cuatrienio. En la mayoría de los casos no se ejecuta el plan indicativo para identificar el cumplimiento del plan de desarrollo educativo, en el cuatrienio. Es de señalar que no se observó seguimiento y evaluación de las metas de resultado, las cuales son las de mayor impacto, hacen referencia a la solución de un problema. Las metas producto contribuyen al cumplimiento de las metas de resultado. Lo anterior por causa de debilidad en el control del proceso de planeación que permita advertir oportunamente las omisiones e	<p>En referencia al planteamiento: deficiente seguimiento y evaluación a las metas de los planes de desarrollo educativo de los 9 municipios no certificados como el manejo de los instrumentos de planificación por parte de los municipios que se auditaron no son de responsabilidad de la secretaria de Educación Departamental, respetuosamente les compartimos que el seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo educativos municipales le corresponde a cada municipio, de acuerdo a su competencia.</p> <p>Lo anterior es sustentado de acuerdo a la siguiente normatividad :</p> <p>. La Constitución política de 1991, la cual estableció en su artículo 287 “ la autonomía municipal en la que le da total atribución a los gobiernos departamentales y municipales para organizar y administrar sus asuntos, entre los que se encuentra el de la planificación de su territorio”</p> <p>. La ley 152 de 1994 o Ley orgánica del Plan de Desarrollo explica este principio cuando establece en su artículo 3° que “La Nación y</p>	La auditoría se realizó a 9 municipios no certificados en Educación. La secretaria de educación departamental tiene la certificación y la función rectora, ello implica: planificar, organizar, coordinar, distribuir recursos (humanos, técnicos, administrativos y financieros) y ejercer el control para garantizar la eficiencia y efectividad en la prestación del servicio educativo. En su respuesta. expresa la atribución que otorga la Constitución política, de “autonomía municipal”; siguiendo con este tema menciona el artículo 32 de la Ley 152 de 1994. Cabe recordad que la autonomía no debe ser entendida en términos absolutos, en razón a que hace parte de un sistema de principios y normas; Así mismo se debe tener en cuenta, que según el artículo 288 de la Constitución, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales, deben ser ejercidas conforme a los principios de	X					

4.1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORIA CON ENFOQUE ESPECIAL RECURSOS DE EDUCACION SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.
Vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	irregularidades, generando riesgos en el cumplimiento de los objetivos institucionales del sector educativo.	<p>las entidades territoriales ejercerán libremente sus funciones en materia de planificación con estricta sujeción a las atribuciones que a cada una de ellas se les haya específicamente asignado en la Constitución y la ley, así como a las disposiciones y principios contenidos en la presente Ley Orgánica".</p> <p>El artículo 32 de la norma en mención es aún más concreto cuando expresa que "Las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les han atribuido la Constitución y la Ley".</p> <p>El artículo tercero de la misma ley 152 de 1994, establece también los principios de Subsidiaridad y complementariedad, los cuales significan que las autoridades de planeación de mayor nivel deben apoyar a las que carezcan de capacidad técnica en materia de planificación y complementarse con ellas en esta misma materia para lograr que su desarrollo sea eficaz. En este sentido las deficiencias en materia de formulación, seguimiento y evaluación del plan de desarrollo, deben ser atendidas por el Departamento y para ello la autoridad competente es el Departamento Administrativo de Planeación, quien es la autoridad en Planificación, como lo establece el artículo 33, numeral 3° de la misma norma.</p> <p>Por tanto, las deficiencias en materia de</p>	<p>"coordinación", "conurrencia" y "subsidiaridad".</p> <p>Las deficiencias en la ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación, hacen parte del proceso de planeación en los municipios no certificados, están relacionados con la eficiencia, efectividad y transparencia en la prestación del servicio educativo; tomando como ejemplo: No se evidenció un formato único de plan indicativo y plan de acción y no se observó control en las fechas de elaboración de estos documentos y de cumplimiento de los mismos.</p> <p>De acuerdo con lo anterior el hallazgo sigue en firme.</p>						

4.1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORIA CON ENFOQUE ESPECIAL RECURSOS DE EDUCACION SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.
Vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		<p>herramientas para el ejercicio de la planificación son de exclusiva responsabilidad de las administraciones municipales, pues son ellas quienes establecen en los manuales de procesos y procedimientos los formatos a utilizar para su ejecución, los cuales son elaborados con la participación de los funcionarios de las áreas respectivas.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, La SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE, no tiene la competencia para hacer el control, seguimiento y evaluación y control a los planes municipales educativos de los municipios auditados, aunque la secretaria de educación departamental administre la prestación del servicio educativo oficial en dichos municipios.</p>							
7	<p>Los bancos de proyectos de inversión de los nueve (9) municipios no certificados que se auditaron, se han convertido en instrumentos estáticos de registro de proyectos; no se evidenció seguimiento a los proyectos de inversión. Estos bancos de proyecto no tienen un instrumento que permita administrar, controlar y evaluar la información, en especial en cuatro (4) aspectos: A.- El registro de proyectos. B.- El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI). C.- El seguimiento físico-financiero de las metas. D.- El seguimiento de la ejecución presupuestal. Lo anterior debido a una débil organización de los bancos de</p>	<p>Como es de su conocimiento, en materia del proceso de planificación en las entidades territoriales, específicamente lo relacionado a responsabilidades de los departamentos que administran la educación en los municipios no certificados, la Ley 715 del 2001, referente a recursos y competencias de conformidad con la Constitución Política para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, la cual, en el Capítulo II Competencias de las entidades territoriales, Artículo 6°. Punto 6.2. Competencias de los departamentos frente a los municipios no certificados, dispone que los departamentos deben: "6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas</p>	<p>Como lo expresa en apartes de su respuesta, de acuerdo con la Ley 715 de 2001, artículo 6.2, los departamentos tienen competencias frente a los municipios no certificados en educación, el numeral "6.2.1 Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades...". Igualmente los departamentos tiene competencias generales: numeral "6.1.1 Prestar asistencia técnica educativa, financiera y administrativa a los municipios, cuando a ello haya lugar y</p>	X					

4.1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORIA CON ENFOQUE ESPECIAL RECURSOS DE EDUCACION SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.
Vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	proyectos y falta de un diseño que implemente mecanismos para la actualización de los flujos de información oportuna y confiable. Generando riesgos en la confiabilidad de la información y el uso efectivo de los recursos de la educación	modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley. Este es el único punto de la norma que hace alusión al proceso de planificación y lo direcciona directamente a la responsabilidad de la actuación del departamento para garantizar la prestación del servicio educativo en sus instituciones educativas que se encuentran ubicadas en los municipios no certificados. Por su parte, la Ley 152 de 1994 en su artículo 32 plantea que: "Las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación de desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les ha atribuido la Constitución y la Ley. (...)". Por lo anterior expuesto, en el entendido de la autonomía de cada entidad territorial, el departamento, en cabeza de la secretaria de educación, no tiene la competencia para exigir a los municipios que dispongan de herramientas de seguimiento y evaluación de sus planes de desarrollo, de sus planes indicativos y planes de acción. Así mismo, la secretaria de educación departamental no tiene la competencia para el control, seguimiento y evaluación de los bancos de programas y proyectos de los municipios. Sugerimos de manera respetuosa que sea la Contraloría Departamental que haga el llamado de atención a los municipios para que dentro de su autonomía y auto regulación dado por constitución y demás marco reglamentario sean los encargados de implementar las herramientas de planificación y los sistemas de seguimiento y	numeral "6.1.2 Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa departamental..." y "6.1.3 Apoyar técnica y administrativamente a los municipios para que se certifiquen en los términos previstos en la presente ley". Así mismo conforme lo dispone la Constitución Política, en su artículo 298 ".....Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las Leyes." En ese orden de ideas, la secretaria de educación departamental cumple función rectora con los municipios no certificados de dirección, planificación, organización, asistencia y asesoría, entre otras. Acciones razonables si se tiene en cuenta que la mayoría de los municipios no certificados en educación tienen menos de 100.000 habitantes y sus recursos económicos dependen en aproximadamente 70% de las transferencias de la nación y su estructura organizacional lleva a						

4.1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORIA CON ENFOQUE ESPECIAL RECURSOS DE EDUCACION SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.
Vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		<p>evaluación y velar por el cumplimiento del Plan de Desarrollo, esto atemperado al Artículo 49, numeral 3 de la Ley 152 de 1994: “Las entidades territoriales, a través de sus organismos de Planeación, organizarán y pondrán en funcionamiento bancos de programas y proyectos y sistemas de información para la planeación. (...)”</p> <p>Sin embargo, es necesario resaltar que la Gobernación del Valle del Cauca, a través del departamento administrativo de planeación, presto la asesoría y asistencia técnica a los 42 municipios del departamento para el diseño e implementación de los bancos de programas y proyectos, no obstante el funcionamiento, operatividad y su auto control quedó bajo la responsabilidad de cada uno de los municipios.</p> <p>De igual forma, es importante señalar que el departamento administrativo de planeación cada vez que hay la formulación de un nuevo plan de desarrollo presta la asesoría y asistencia técnica a los municipios en materia conceptual, metodológica y de herramientas para que los municipios las adopten si es de su interés. Como también, se convoca a los actores y fuerzas vivas del departamento para la formulación del plan de desarrollo departamental y se socializa con los municipios todos los componentes del plan con sus respectivas metas de resultado y de producto para que sean tenidos en cuenta en la formulación del plan de desarrollo de los municipios. Es en esta parte, donde la secretaria de educación</p>	<p>que las secretarías de despacho como la de educación sea a la vez de salud, bienestar social, etc, agregándole la alta rotación de personal y la multiplicidad de funciones de muchos de ellos. Por ultimo anteriormente se tenía el aplicativo: sistema seguimiento proyectos de inversión (SSEPI), el cual era un sistema de seguimiento , ágil y dinámico, que por distintas razones se dejó de implementar. Es de señalar, que para una correcta operación de los proyectos es recomendable se realice el seguimiento y evaluación de los resultados de los proyectos, para contribuir al cumplimiento de los objetivos. De acuerdo con lo anterior el hallazgo sigue en firme</p>						

4.1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORIA CON ENFOQUE ESPECIAL RECURSOS DE EDUCACION SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.
Vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO						
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL	
		expone todo el componente estratégico del sector educativo, explicando la armonización de la política pública nacional con el plan departamental y se sugiere que de igual forma los municipios hagan la alineación y armonización de su plan de desarrollo con el departamental y el nacional.								
8	Se evidenció que Gobernación del Departamento del Valle del Cauca y los Municipios no certificados y las instituciones educativas, presentan cartera a 31 de diciembre de 2015 de los servicios públicos domiciliarios, esto es, no están cumpliendo con lo correspondiente al pago de servicios de las Instituciones Educativas, mostrando incumplimiento de la Circular Externa 008 del 22 de Enero de 2013 de la Secretaría de Educación Departamental, lo anterior debido a la falta de supervisión, vigilancia y coordinación por parte de Secretaría de Educación Departamental en cumplimiento de la función rectora frente a los Municipios no certificados. Generando riesgos en la prestación de servicios educativos por cortes en el suministro de agua y energía en las instituciones educativas oficiales del Municipio o por posibles acciones de cobros coactivos con sus correspondientes intereses moratorios. Constituyéndose en una presunta falta disciplinaria al tenor del numeral 1 y del artículo 34 de la ley 734 de 2002.	En lo que corresponde a los SERVICIOS PUBLICOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS de la OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No 8, en lo enunciado a la falta de supervisión, vigilancia y Coordinación por parte de Secretaría de Educación Departamental en cumplimiento de la función rectora frente a los Municipios no certificados me permito informar lo siguiente: Mediante circular externa No 03 de enero 9 de 2014, dirigida a los Alcaldes y Rectores de Instituciones Educativas de Municipios no certificados, esta Secretaría reiteró lo indicado en la circular No 008 del 22 de enero de 2013. Así mismo, en comunicado con sade 191600 de noviembre 23 de 2015, esta Secretaría puso en conocimiento a los Alcaldes y Rectores de las Instituciones Educativas de los Municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca, el concepto jurídico emitido por el Dr JORGE ALBERTO BOHORQUES CASTRO Jefe Oficina Jurídica del MEN con radicado 2009ER33629, bajo los parámetros establecidos en el Art. 25 del C.C.A. en el cual se reitera la obligación de los Municipios y las Instituciones Educativas de cumplir con	Las medidas asumidas por la Secretaría de Educación no ha tenido los resultados esperados frente a la realidad del pago de la deuda por servicios públicos, ni ha ejercido la gestión para que en su función de órgano rector, virtud por la cual expide circulares, se dispongan, la mayoría de los municipios y de las instituciones educativas, a cumplir con esta obligación vital para el correcto desarrollo del servicio público de la educación. Les recuerdo el art. 12 de la Ley 142/94 que presenta como deber especial de los usuarios del sector público la apropiación y pago de los servicios públicos utilizados. Por lo anterior, se deja en firma los hallazgos.	X		X				

4.1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORIA CON ENFOQUE ESPECIAL RECURSOS DE EDUCACION SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.
Vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		<p>el porcentaje para el pago de servicios públicos de cada una de las Sedes educativas.</p> <p>De igual manera el Área Financiera, en las solicitudes de modificaciones al presupuesto que presentan los Rectores o Directores de las Instituciones Educativas para su aprobación, en las cuales se afecta el rubro de servicios públicos, no las autoriza, o en su defecto deben justificar con el cumplimiento en el pago de servicios públicos de acuerdo a lo establecido en la circular externa No 03 de enero 9 de 2014.</p> <p>Es de anotar, que en las visitas de seguimiento y control realizado a los Fondos de Servicios Educativos en las Instituciones Educativas de los Municipios no certificados y teniendo como base las ejecuciones presupuestales de ingreso y gasto, se solicita en las recomendaciones y sugerencias aclarar lo pertinente al pago de servicios públicos de acuerdo a la circular externa No 03 de enero 9 de 2014</p>							
TOTAL HALLAZGOS				8		1			

